MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MDMCH

Miguel Checa, 22 de abril de 2025.

VISTO: *en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril del 2025, el Dictamen N°006-2025/MDMCH-CPSDHPCSECDRyJ, de la comisión de programas sociales, desarrollo humano, de participación ciudadana, salud, educación, cultura, deportes, recreación y juventudes, que preside el Sr. Rafael Morales Montero, Regidor Municipal, adjuntando la Carta N°060-2025-MDMCH/OSG, el Informe N°190-2025/MDMCH-OAL de fecha 08-04-2025, respecto a renovación de convenio marco mediante adenda N° 01 del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miguel Checa y la Universidad de Frontera (UNF), Informe N°150-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, Informe N°075-2025/MDMCH-GDeIS, y el proveído S/N de fecha 14-04-2025 de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza al área de Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Asimismo, conforme se establece en el numeral 2) del artículo 10° de la acotada norma, son atribuciones y obligaciones de los Regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante
los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, mediante Informe N°075-2025/MDMCH-GDEIS, el Gerente de Desarrollo e Inclusión social, manifestó que con fecha 10 de marzo del 2025 mediante expediente administrativo No. 1093-2025 ingresó el Oficio de la referencia, que contiene la solicitud para la renovación de convenio marco mediante adenda N° 01 del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miguel Checa y la Universidad de Frontera (UNF). Asimismo, manifestó que concluye que el presente convenio cumple con los requisitos técnicos, concluyendo que debe ser derivado a asesoría legal y posterior aprobación del concejo municipal.

...///VA A FOLIO N° 02

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

/// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°040-2025-MDMCH.

Que, mediante Informe N°190-2025/MDMCH-OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal concluyó que es procedente, que el presente pase al pleno de concejo a efectos de ser debatido y de ser el caso se apruebe firma de renovación de convenio marco mediante adenda N° 01 del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miguel Checa y la Universidad de Frontera (UNF).

Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 14 de abril del 2025, el Gerente Municipal derivo el expediente a la Oficina de Secretaria General para ser Derivado a sesión de concejo.

Que, mediante dictamen N°006-2025/MDMCH- CPSDHPCSECDRyJ, los integrantes de la comisión dictamino: ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR la Cláusula Quinta: Operatividad, en el acápite Por la MUNICIPALIDAD, donde se deberá especificar el correo institucional de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social. ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICAR de la Adenda N° 01, la Cláusula Tercera: De la Ratificación, quedando de la siguiente manera: "Las partes declaran que las demás cláusulas del Convenio Marco a excepción de la Cláusula Quinta, Operatividad, en el acápite Por la MUNICIPALIDAD, donde se deberá especificar el correo institucional de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, se mantienen subsistentes e inalterables para todos sus efectos.". ARTICULO TERCERO. - APROBAR la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miguel Checa y la Universidad de Frontera (UNF), en merito a los informes técnicos. ARTICULO CUARTO- Facultar al señor Alcalde Pedro Miguel Zapata Socola, la suscripción de la adenda.

Que, mediante sesión de concejo ordinaria, de fecha 22 de abril del 2025, el pleno de concejo aprobó el punto de agenda.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, contando con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, renovación de convenio marco mediante adenda N° 01 del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miguel Checa y la Universidad de Frontera (UNF), en merito a los informes técnicos y legales correspondientes*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Señor Alcalde, la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miguel Checa y la Universidad de Frontera (UNF)*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social, alcanzar adenda N°01 con las modificaciones expuestas en el Dictamen de los integrantes de la comisión de programas sociales,*

***ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás Gerencias que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa*

***ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner